

GASTOS MENORES FONDO DE APOYO
A LA EDUC. PUBLICA 2016

DECRETO EX.Nº 542 /

CURACAUTIN, 05 DE AGOSTO 2016

VISTOS:

1.- El Decreto del Ministerio de Hacienda N°1.985, de fecha 15/12/2015 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos 2016 para los organismos del sector público;

2.- La Resolución Exenta N° 2544, 31/05/2016, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Alcalde de la comuna, Sostenedor del Sistema de Educación Municipal, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016;

3.- Las Iniciativa presentada en el Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016”;

4.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

5.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la Corporación Edilicia, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

6.- El Decreto Exento N° 2279, 29/09/2015, que delega facultades, en ausencia del Administrador Municipal, a la Directora de Administración y Finanzas conforme el Artículo 63, letra j) de la Ley 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el giro de fondos globales, para operaciones menores en dinero efectivo, para el desarrollo de acciones del Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016 para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos al docente que más abajo se individualizan:

FUNCIONARIO	RUT	CARGO	GASTOS	MONTO	ESTAB.
NESTOR RENE VALDERRAMA BARRIENTOS	7.901.767-1	Docente Coord. Programa FAEP	Menores	500.000	DAEM

2.- El Departamento de Educación Municipal pondrá a disposición los recursos señalados con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016, para gastos asociados a las Iniciativas autorizadas, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias del Departamento;

3.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberá preparar la Rendición de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos.

3.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberá preparar la Rendición de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, 11/03/2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



SECRETARÍA
MUNICIPAL
GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VIVIANA DEL CARMEN CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VCCG/gkws/chov/nrvb

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Archivo DAEM